



ORDENANZA N° 18/2021.-

Crespo – E.Ríos, 19 de Mayo de 2021.-

VISTO:

La nota ingresada por el Sr. Angel Ernesto EBERLE, y

CONSIDERANDO:

Que el Sr. EBERLE solicita la aprobación por vía de excepción de la subdivisión de un lote ubicado en Zona no urbanizable, Distrito RI, ubicado sobre Ruta Nacional N°12 de 08ha 12a 48ca, Partida Provincial 121.242, de frente sobre la Ruta.

Que el interesado solicita subdividir un lote de 10000m², con frente en ruta 12 de 100 mts de uno de mayor superficie. Quedando una longitud remanente de 07ha 12a 48ca con un frente sobre Ruta de 44,90 mts. de distancia que al ser menor a los 60 mts. exigidos por el actual Código de Planeamiento Urbano, se propone crear una zona de restricción de dominio para que quede exclusivamente como acceso al lote remanente y no como futuro lote.

Que el tema fue tratado en el Consejo de Planeamiento Urbano y Ambiental, dándose dictamen favorable a la solicitud.

Por ello,

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CRESPO
SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

ARTICULO 1.- Autorícese por vía de excepción al Sr. Angel Ernesto EBERLE DNI 14.856.558 a subdividir un lote de su propiedad ubicado en Zona no urbanizable, Ejido de Crespo, Distrito RI, Partida Provincial 121242, con frente a Ruta nacional 12, lindando al Norte con lotes propiedad de “Asociación Custos pro-Cultura general y Obras Sociales” y Lucía Inmaculada Eberle, al Este con lotes propiedad de “Siete Hermanos S.R.L”. y Jorge Antonio Eberle; al Oeste con lote propiedad de Miguel Alejandro Oneto y Otros. El lote a subdividir de una fracción mayor se encuentra identificado como Lote 1 con una superficie aproximada de 10.000,00m² quedando un remanente de 71.248m², Creándose la Zona de Restricción al Dominio



MUNICIPALIDAD
DE CRESPO
Concejo
Deliberante



Capital
Nacional
de la
avicultura

como ingreso al lote remanente, el frente de Ruta 12 de 44,90 mts. por 128,65 mts. según plano adjunto realizado por el Agrimensor Gerardo Decoud.-

ARTICULO 2: Comuníquese, publíquese, archívese, etc.-